



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-2025 DEL PROGRAMA KFW A CARGO DE LA UE 003: GICA– MINAM.

1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio del Ambiente es el organismo del Poder Ejecutivo rector del sector ambiental, que desarrolla, supervisa y ejecuta la Política Nacional del Ambiente. Asimismo, cumple la función de promover la conservación y uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

Es preocupación constante del Ministerio del Ambiente que, a nivel nacional, los sectores, regiones y gobiernos locales mejoren sus índices de gestión de residuos sólidos, enfocando criterios ambientales sostenibles. Con este fin, la visión del sector ambiental se encuentra articulada a las prioridades de gobierno, las mismas que son el referente para encauzar los elementos de planificación a nivel sectorial y de las instituciones enmarcadas en el sector ambiental.

La viabilidad del programa de inversiones "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública en las Provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna", con CUI N°2523209, en el cual está incluido los proyectos de inversión: "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en los distritos de Yarinacocha, Manantay, Nueva Requena y distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali", "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Alto Selva Alegre, Cayma, Cerro Colorado, Characato, Jacobo Hunter, José Luis Bustamante y Rivero, La Joya, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, Yanahuara, Yura y distrito de Arequipa, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa" y "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública para las ciudades de los distritos de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Pocollay, Ciudad Nueva, Alto de la Alianza y distrito de Tacna, provincia de Tacna, departamento de Tacna", fue declarado viable en julio del año 2021, por el monto de S/.59,514,508.77.

La Republica del Perú, representado por el MEF y el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW, en el año 2022 suscribieron el Contrato de Préstamo N°30528 por el valor de USD 56 080 000.00 (CIENCUENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), con la finalidad de financiar las infraestructuras integrales para el manejo de residuos sólidos en las provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna.

Mediante Resolución Ministerial N.º 093-2022-MINAM, se designa a la Unidad Ejecutora 003 -GICA, como unidad ejecutora presupuestal del programa de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en las provincias de Arequipa, coronel Portillo y Tacna".

En octubre del 2022, se suscribió el Contrato de Aporte Financiero entre el Kreditanstalt für Wiederaufbau – KfW y La República del Perú representada por el Ministerio de Economía y Finanzas.





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Con fecha 02 de agosto del 2023, se celebra el Documento de Acuerdo Separados al Contrato de Préstamo N°30528 del 01.03.2022 y al Contrato de Aporte Financiero de la medida complementaria al Contrato de Préstamos sobre el "Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos" de fecha 18.10.2022.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE CONTAR CON EL SERVICIO

Coordinación Técnica del Programa KFW de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, en adelante "GICA" o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Limpieza Pública de las Provincias de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE003: GICA – MINAM.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con los objetivos institucionales, los cuales están referidos a mejorar la calidad ambiental por la eficiente y sostenible gestión de los residuos sólidos en diferentes zonas del país y dentro de ese contexto, GICA debe implementar las acciones que fuesen necesarias para su cumplimiento. Por ello, resulta imprescindible contar con el personal idóneo y capacitado a efectos de contribuir en el cumplimiento de dichos objetivos.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025 DEL PROGRAMA KFW A CARGO DE LA UE 003: GICA– MINAM.

5. PERFIL REQUERIDO

El presente servicio será realizado por una persona jurídica. Toda información deberá ser acreditada con documentos, considerando los siguientes aspectos técnicos:

- No tener impedimentos de contratar con el estado.
- Tener RUC vigente.
- Contar con su registro nacional de proveedores – RNP, en la categoría requerida.
- Contar con los equipos de seguimiento y medición necesarios: aparatos especializados en medición (termómetros, manómetros, básculas, pies de rey, cintas métricas, espectrofotómetros, entre otros), así como programas informáticos y sistemas de seguimiento de procesos. Todos ellos calibrados y con su mantenimiento correcto a fin de obtener mediciones fiables necesarias para el cumplimiento con los estándares de calidad. (Podrá ser acreditado mediante Declaración Jurada).



5.1 EXPERIENCIA

- El postor deberá contar con mínimo cuatro (04) años de experiencia en servicios afines en el sector público o privado.
- Haber realizado mínimo tres (03) servicios, que contengan en servicios verificación y/o control de calidad y/o evaluación de conformidad de bienes, tales como tejidos y/o textiles y/o confecciones y/o contenedores y/o papeleras y/o herramientas y/o equipos de protección personal y/o equipos de limpieza pública en el sector público y/o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad y/o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente.

6. PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con al menos un (01) profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

6.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

- Título profesional en Ingeniería Química y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Textil. Colegiado y Habilitado.
- Maestría y/o especialización y/o diplomado en gestión de calidad y/o aseguramiento de la calidad y/o certificaciones ISO y/o afines.
- Contar con Certificación ISO 9001

Acreditación:

Copia simple del título profesional, el mismo que será verificado, en el registro Nacional de grados académicos y títulos profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> Asimismo, debe contar con colegiatura y estar habilitado.

6.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Experiencia general

- Experiencia profesional mínima de ocho (08) años en entidades públicas y/o privadas.

Experiencia específica:

- Contar con mínimo cinco (05) años de experiencia comprobada en servicios como consultor y/o asesor y/o especialista y/o verificador en control de calidad y/o evaluación de conformidad de bienes, tales como tejidos y/o textiles y/o confecciones y/o contenedores y/o papeleras y/o herramientas



y/o equipos de protección personal y/o equipos de limpieza pública en el sector público y/o privado.

7. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR

- a) Realizar la evaluación de calidad de las muestras de los bienes entregados por el proveedor, mediante pruebas y verificaciones técnicas, con el propósito de garantizar su cumplimiento con las Especificaciones Técnicas de la LPI.
- b) Elaborar y emitir los informes técnicos, correspondientes a cada una de las evaluaciones realizadas, a cada muestra presentada por el proveedor, documentando los resultados de la inspección y de las pruebas realizadas, incluyendo conclusiones y recomendaciones sobre su conformidad con las Especificaciones Técnicas contenidas en los contratos suscritos.
- c) Realizar visitas inopinadas y, de ser el caso, efectuar el seguimiento del proceso de producción en las instalaciones de los proveedores, verificando que los materiales, diseños, avíos e insumos utilizados se ajusten a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, dejando constancia mediante registros fotográficos y evidencias técnicas.
- d) Inspeccionar y evaluar técnicamente el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los bienes adquiridos (contenedores, papeleras, EPPs y herramientas), durante la recepción y la verificación de su funcionamiento en el uso inicial.
- e) Realizar la verificación de conformidad, durante la recepción y en la entrega final de los bienes, cotejando las Especificaciones Técnicas con las muestras aprobadas en custodia y/o en la primera inspección, a fin de garantizar que los lotes cumplan con los estándares de calidad establecidos en el marco de los contratos suscritos.
- f) Suscribir, en representación de la UE003–GICA, las actas de entrega y recepción de los bienes junto con el proveedor y el comité de recepción de las municipalidades beneficiarias, dejando constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- g) Otras funciones asignadas por el/la Coordinador/a Técnico/a del programa KfW, dentro del ámbito de sus competencias.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor responderá por los daños y perjuicios ocasionados en la ejecución de los servicios contratados, responsabilidad que se extenderá en la vía civil y penal, según sea el caso.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio será brindado por un periodo de hasta noventa (90) días calendario pudiendo ser prorrogado hasta obtener la conformidad de los Entregables que conforman el servicio, sin que ello dé lugar al reconocimiento de mayores costos.



El inicio del servicio será a partir del día de recibida la notificación del inicio del servicio por parte del contratante (Área usuaria).

10. ALCANCES DEL SERVICIO

La consultoría para el control de calidad, evaluación y verificación técnica de bienes deberá participar en cada una de las siguientes etapas que deberá efectuar a cada uno de los lotes correspondientes a los bienes de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025 del programa KfW a cargo de la UE 003: GICA- MINAM.

10.1 Primera etapa (presentación de muestras):

- Realizar la evaluación de las muestras presentadas por los postores al proceso de selección, las cuales serán sometidas a las pruebas y verificaciones correspondientes a fin de comprobar rigurosamente que cumplan con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
- La evaluación se realizará según metodología de evaluación consignada en las EETT.

10.2 Segunda etapa (Pruebas sobre las muestras):

- En esta etapa, el Especialista en calidad verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas y las medidas tomadas a cada servidor, para posteriormente emitir su informe de conformidad o no de esta etapa.
- El especialista deberá hacer uso de los equipos de seguimiento y medición necesarios, así como programas informáticos y sistemas de seguimiento de procesos, de ser requeridos, para asegurar la fiabilidad de las mediciones y cumplir con los estándares de calidad en cada uno de los bienes. En el caso específico de los bienes textiles, se precisa de una prueba de hilván para realizar el correcto ajuste de los bienes a la anatomía de los servidores.

10.3 Tercera etapa (visita inopinada al taller del contratista):

- Visita inopinada a la (s) empresa (s) proveedora (s) adjudicada(s), durante el proceso de producción en las instalaciones del (os) proveedor (es). Se realizará a los 10 a 15 días después de la toma de medidas al personal y previa coordinación con el área correspondiente.

10.4 Cuarta etapa (entrega final):

- Verificación de la calidad en la entrega final de los bienes presentados por los contratistas ganadores de la buena pro, contra las muestras en custodia y especificaciones técnicas, realizando una verificación aleatoria según NTP ISO 2859-2.



11. ENTREGABLES

El presente servicio constará de cinco (05) entregables, los cuales comprenderán informes técnicos elaborados en concordancia con lo señalado en el apartado 7 "Actividades del Servicio", considerando los cuatro (04) lotes previstos en la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025.

El inicio de las actividades correspondientes a los entregables 2, 3, 4 y 5 será independiente y se efectuará una vez que el área usuaria remita al consultor la información requerida (Especificaciones Técnicas). Así mismo se precisa que los entregables mencionados no deberán exceder del plazo total del servicio, noventa (90) días calendario, pudiendo ser prorrogado hasta obtener la conformidad de los Entregables que conforman el servicio, sin que ello dé lugar al reconocimiento de mayores costos.

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
PRIMER ENTREGABLE	a. Plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio.	El plazo de entrega es de HASTA DIEZ (10) días calendario y contados a partir del día de recibida la notificación del inicio del servicio por parte del contratante (Área usuaria) a través de correo electrónico.	8%	S/ 6,400.00
SEGUNDO ENTREGABLE	a) informe técnico de evaluación de las muestras, los reportes de visitas y seguimiento de producción, la inspección técnica en la recepción inicial, la verificación de conformidad en la entrega final, las actas de entrega y recepción suscritas, así como un informe consolidado que integre las	El plazo de entrega es hasta los setenta (70) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º03 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-	44%	S/ 35,200.00



ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
	<p>evaluaciones, verificaciones y observaciones realizadas al LOTE N°3 de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, conformado por Equipos de Protección Personal (EPPs). Acorde a lo descrito en el apartado 6: Actividades del consultor del presente TDR.</p>	<p>VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.</p>		
TERCER ENTREGABLE	<p>a) informe técnico de evaluación de las muestras, los reportes de visitas y seguimiento de producción, la inspección técnica en la recepción inicial, la verificación de conformidad en la entrega final, las actas de entrega y recepción suscritas, así como un informe consolidado que integre las evaluaciones, verificaciones y observaciones realizadas al LOTE N°1 de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, conformado por papeleras y contenedores de distintas capacidades. El alcance será acorde al apartado 6: Actividades del consultor del presente TDR</p>	<p>El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º 1 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.</p>	20%	S/ 16,000.00



ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
CUARTO ENTREGABLE	a) informe técnico de evaluación de las muestras, los reportes de visitas y seguimiento de producción, la inspección técnica en la recepción inicial, la verificación de conformidad en la entrega final, las actas de entrega y recepción suscritas, así como un informe consolidado que integre las evaluaciones, verificaciones y observaciones realizadas al <u>LOTE N°02 de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025</u> , conformado por contenedores soterrados y de estructura metálica. Acorde a lo descrito en el apartado 6: Actividades del consultor del presente TDR.	El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º02 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	10%	S/ 8,000.00



ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
QUINTO ENTREGABLE	a) informe técnico de evaluación de las muestras, los reportes de visitas y seguimiento de producción, la inspección técnica en la recepción inicial, la verificación de conformidad en la entrega final, las actas de entrega y recepción suscritas, así como un informe consolidado que integre las evaluaciones, verificaciones y observaciones realizadas al <u>LOTE N°4 de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025</u> , conformado por Herramientas y Equipos de Barrido. Acorde a lo señalado en el apartado 6: Actividades del consultor del presente TDR	El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º04 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	18%	S/ 14,400.00
TOTAL				S/ 80,000.00

En el caso de que el servicio no se haya concluido satisfactoriamente para la entidad, se aplicarán las penalidades respectivas.

La no presentación de los entregables en las fechas establecidas será considerada como incumplimiento sujeto a la aplicación de penalidades.

La presentación extemporánea, incompleta o deficiente del levantamiento de observaciones del entregable final dará lugar a la aplicación de penalidad por mora, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para levantarlas.



12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

13. FORMA DE PAGO

El pago de los servicios será por ENTREGABLE de los (04) Lotes de la LPI N.º 002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025 y se realizará conforme al siguiente cuadro, después de contar con todas las aprobaciones o conformidades del área técnica de la UE 003 del MINAM.

Así mismo, la consultora proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo y culminación de sus servicios (A todo costo).

ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
1	Plan de trabajo y cronograma de ejecución del servicio.	El plazo de entrega es de HASTA DIEZ (10) días calendario y contados a partir del día de recibida la notificación del inicio del servicio por parte del contratante (Área usuaria) a través de correo electrónico.	10%	S/ 8,000.00
4	LOTE N°03	El plazo de entrega es hasta los setenta (70) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º03 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	44%	S/ 35,200.00
2	LOTE N°01	El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º01 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	20%	S/ 16,000.00



ENTREGABLE	PRODUCTO	PLAZO DE ENTREGA	% de pago por Armada	S/ Pago de
3	LOTE N°02	El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º02 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	8%	S/ 6,400.00
5	LOTE N°4	El plazo de entrega es hasta los noventa (90) días calendario, contados a partir del día de recibida la información correspondiente (Especificaciones Técnicas) del Lote N.º04 de la LPI N.º002-UE003-GICA-MINAM-VMGA-2025, por parte del área usuaria, mediante correo electrónico.	18%	S/ 14,400.00
TOTAL				S/ 80,000.00

14. SUPERVISIÓN

La consultora reportará funcionalmente al Coordinador Técnico o quien haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209 a cargo de la UE 003: GICA - MINAM.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El Coordinador Técnico del Programa o quién haga sus veces como responsable del Programa de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en la provincia de Arequipa, Coronel Portillo y Tacna" con CUI N°2523209, es el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio, previo informe del Especialista designado, en un plazo que no deberá exceder los diez (10) días calendarios de ser recibido el informe de actividades mensual.

16. PENALIDADES

Si la consultora incurre en retraso injustificado en la presentación de los Entregables en los plazos establecidos en el Ítem VIII de estos TDR, el CONTRATANTE aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, según la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente total del servicio}}{F \times \text{plazo vigente en días total del servicio}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de prórroga de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el SUPERVISOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del CONTRATANTE no dará lugar al pago de suma adicional alguna.

a. Otras Penalidades

Se detallan a continuación:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	En caso que el consultor, no presente evidencia de haber realizado visita al terreno en forma física al interior de la infraestructura.	15% de una UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la entidad, según corresponda.
02	En caso de inasistencia del consultor a reuniones convocadas por la entidad (notificación con 24 horas de anticipación por medio escrito o vía correo electrónico).	5% de una UIT por cada día de inasistencia	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la entidad, según corresponda.
03	Por presentar información técnica incoherente e incompleta en los entregables.	20% de una UIT por caso ocurrido.	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la entidad, según corresponda.
04	En caso el Consultor no presente la póliza del SCTR dentro del plazo establecido, o se verifique que la	01 una UIT por caso ocurrido	Según informe del Supervisor y/o



PERÚ

Ministerio
del AmbienteVice-Ministerio de
Gestión AmbientalUE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

	cobertura ha caducado durante la vigencia del contrato.		coordinador asignado por la entidad, según corresponda.
--	---	--	---

(*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente a la firma del contrato, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha de la firma de contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y TÍTULOS DE PROPIEDAD

Las creaciones intelectuales, científicas, informes, productos, entre otros realizados durante la ejecución del servicio o consultoría, son de propiedad de la Entidad y son de carácter confidencial, no pudiendo ser divulgados, salvo autorización expresa de la misma.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido durante el ejercicio del servicio son cedidos a GICA en forma exclusiva.

18. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONSULTOR declara y garantiza no haber (directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores) ofrecido, negociado o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL CONSULTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONSULTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Vice-Ministerio de
Gestión Ambiental

UE 003 Gestión Integral de la Calidad
Ambiental

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

